



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
BECEITE (Teruel)**  
Plaza Constitución, 1.  
Tel. 978/850225. Fax 978/850036

## **ASUNTO: CONVOCATORIA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 11/99, modificativa de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30 de la ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y art. 4 de la Ley Orgánica de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y demás disposiciones vigentes aplicables, queda convocado a la **Sesión Plenaria Extraordinaria**, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo **día 5 de Octubre de 2023, a las 20:00 horas**, para tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.**

**PUNTO 2.- Convenio préstamo Caja de Cooperación.**

**PUNTO 3.-Modificación Ordenanzas fiscales.**

**PUNTO 4.- Préstamo Caja Cooperación de la DPT para financiar inversiones.**

**PUNTO 5.-Plan de emergencias de Protección Civil de Beceite.**

**PUNTO 6.-Informes de Presidencia**

Según lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 11/99, modificativa de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a su disposición a partir de la presente convocatoria, cuanta información sea necesaria relacionada con los asuntos a tratar en el orden del día.



D<sup>a</sup>. MARIA TERESA HERRERA MARTIN, SECRETARIA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE BECEITE (TERUEL,

COMUNIDAD  
AUTONOMA  
DE ARAGON

CERTIFICA:

Que en Beceite , siendo las veinte horas del día cinco de octubre de dos mil veintitrés , se da inicio a la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, atendiendo al orden del día fijado previamente, se reúnen:

Alcalde	Sr. Juan Enrique Celma Guimerá	Asiste
Concejal	Sr. Luis M. Camps Amposta	Asiste
Concejal	Sra. Gema Urquizu Foz	Asiste
Concejal	Sr. Iñaki Urquizu Llop	Asiste
Concejal	Sra. Ana María Tomas Vives	Asiste
Concejal	Sr. Santiago Ibañez Urquizu	Asiste
Concejal	Sr. Pedro Vila Arteaga	Asiste

## ORDEN DEL DÍA

### **PUNTO 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.**

Interviene el Sr. Concejal, D. Pedro Vila quien solicita al pleno la retirada de la contestación dada por el Sr. Alcalde a la pregunta planteada por él en un pleno anterior relativa al uso del padrón municipal por el Ayuntamiento y que quede constancia de esta petición.

El Sr. Alcalde le contesta que no va a retirar nada puesto que lo contestado es correcto y se ciñe a la realidad de lo que ocurrió, ya que fue él quien hizo la foto de los datos de los DNI de vecinos y los colgó en facebook.

D. Pedro Vila reconoce ser cierto que fue el mismo quien hizo la foto, pero que no la colgó en redes.

El Sr. Alcalde le contesta que da igual si fue él o no quien lo puso en redes, pero él hizo la foto y la pasó para su distribución en facebook.



Sometida a votación al acta de la sesión plenaria anterior, que queda aprobada por mayoría absoluta, con el voto favorable de los cinco concejales del Partido Popular y el voto en contra del Sr. Concejel D. Santiago Ibañez Urquizu.

El voto del Sr. Concejel D. Pedro Vila no es tenido en cuanto puesto que no asistió a la sesión plenaria cuya acta se somete a aprobación.

## **PUNTO 2.- Convenio préstamo Caja de Cooperación.**

En este punto se presenta para su aprobación, si procede, el convenio a firmar con la DPT para la formalización de un préstamo con Cja Cooperación por importe de 99.014,92€, cuyo texto es el siguiente:

### **CONVENIO.**

De auxilio financiero reintegrable entre el Ayuntamiento de Beceite y la Excm. Diputación Provincial de Teruel, a través de su Caja de Cooperación Provincial.

De una parte, D. Joaquín Juste Sanz, Ilmo. Sr. D. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, con CIF: P4400000H, actuando en su nombre y representación, facultado para este acto conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25.09.2023

Y de la otra, D. Juan Enrique Celma Guimerá, Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Beceite, con CIF: P4403700J en su nombre y representación, facultado para este acto por acuerdo adoptado por mayoría absoluta por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 5-10-2023,

Asistidos por el Secretario General Acctal. De aquella, D. Alberto Diego Pérez Fortea, de conformidad con el artículo 162.1b) del Texto Refundido de 18 de abril de 1986 y el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

### **CLÁUSULAS.**

-I-

La Excm. Diputación Provincial de Teruel, a través de su Caja de Cooperación Provincial concede, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del pasado día ..... la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL CATORCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (99.014,92 €)** al Ayuntamiento en calidad de préstamo, sin interés, a devolver en **10 anualidades** sucesivas, mediante cuota única anual, tomándose como fecha de referencia para las amortizaciones la fecha del pago del préstamo por la Tesorería Provincial. El cuadro de amortización del préstamo es el siguiente:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>Cuota (€)</u>	<u>Fecha Vencimiento</u>	<u>CAPITAL VIVO (€).</u>
------------------	------------------	--------------------------	--------------------------





	---	---	99.014,92
2024	9.901,49	Un año desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	89.113,43
2025	9.901,49	Dos años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	79.211,94
2026	9.901,49	Tres años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	69.310,45
2027	9.901,49	Cuatro años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	59.408,96
2028	9.901,49	Cinco años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	49.507,47
2029	9.901,49	Seis años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	39.605,98
2030	9.901,49	Siete años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	29.704,49
2031	9.901,49	Ocho años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	19.803,00
2032	9.901,49	Nueve años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	9.901,51
2033	9.901,51	Diez años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	0,00
	<b>99.014,92 €</b>		

Esta cantidad se destinará por el Ayuntamiento a financiar la inversión siguiente:  
**“MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE BECEITE”.**

Si bien el préstamo no devengará interés, en caso de retraso en los pagos de anualidades, habrá de satisfacer el Ayuntamiento los intereses de demora según lo previsto para cada anualidad en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El Ayuntamiento adoptará acuerdo en legal forma para la formalización del presente Convenio, obligándose:

- a) A consignar en los Presupuestos municipales ordinarios correspondientes a los años 2024 a 2033 ambos inclusive, las aplicaciones correspondientes para abonar a la Excm. Diputación Provincial de Teruel las anualidades pertinentes.
- b) A destinar el importe del préstamo a la finalidad anteriormente indicada en esta cláusula
- c) A ingresar a la Excm. Diputación provincial y fondos de la Caja de Cooperación Provincial, dentro del ejercicio correspondiente el importe de la anualidad vencida en el mismo.

La cuenta en que deberá efectuar el ingreso es la siguiente:

ENTIDAD: IBERCAJA

NÚM. CUENTA: ES22 2085 3852 1903 0001 4335

En el concepto de ingreso se indicará la anualidad a la que corresponde la amortización y el **número de expediente: 2104/2023**

- d) Afectar expresamente al cumplimiento de la obligación de reintegro del préstamo concedido, la participación que el Municipio prestatario pudiera corresponderle en los recursos del Estado o de otras Administraciones, a cuyos efectos tendrá la consideración la Excm. Diputación Provincial de Teruel, de acreedor preferente y privilegiado, por razón del Préstamo y gozará de la facultad para retener la citada participación e ingresarla directamente en la Caja de Cooperación Provincial.

Además quedarán afectados en garantía del préstamo los siguientes recursos: IBI Rústica y Urbana, I.A.E. y demás impuestos, tasas, contribuciones especiales e ingresos de derecho público, facultándose a la Excm. Diputación Provincial para que pueda solicitar de las Tesorerías correspondientes el libramiento a favor de la Caja de Cooperación Provincial el



importe suficiente para cubrir las cantidades vencidas y no satisfechas en los plazos establecidos en el Convenio, junto con los intereses de demora.

Así mismo, la Diputación Provincial retendrá e imputará al pago de amortizaciones e intereses de demora cualquier clase de ayuda, subvención, transferencia, anticipo o liquidación de gestión recaudatoria que hubiere de verificar a favor del Ayuntamiento prestatario cuando este no satisfaga en tiempo y forma las anualidades correspondientes.

Las garantías se imputarán en primer lugar al pago de los intereses de demora y posteriormente al pago del principal pendiente.

- e) A ampliar o sustituir la garantía especialmente afecta a las posibles responsabilidades derivadas del préstamo, por aquellas otras que acuerde la Excm. Diputación Provincial, ampliación y sustitución que operarán automáticamente, bastando para ello el simple acuerdo de la Entidad Prestamista.

-II-

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales a la Caja de Cooperación Provincial, las cantidades adeudadas por aquel devengarán el interés de demora previsto para cada anualidad en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

-III-

La Administración provincial a través de sus funcionarios, podrá comprobar en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento firmante.

En cualquier caso el Ayuntamiento queda obligado a justificar el destino del préstamo en los siguientes términos:

- Deberá aportar copia de las facturas y certificaciones de obra y de los documentos justificativos de su pago correspondientes a las inversiones financiadas mediante el presente convenio hasta el día 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la concesión del préstamo (31 de marzo de 2024) o, si este fuese inhábil, el día hábil posterior.

Si la ejecución de las inversiones se retrasa o se trata de un gasto plurianual, la justificación de cada anualidad terminará el día 31 de marzo del ejercicio siguiente o el día hábil posterior.

- La documentación deberá presentarse telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>).

-IV-

En lo no previsto en las presentes estipulaciones serán de aplicación el Reglamento de la Caja de Cooperación provincial y las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación.

-V-

El Presente Convenio podrá elevarse a escritura pública a petición de la Caja de Cooperación de la Exma. Diputación Provincial, y serán a cargo del Ayuntamiento todos los gastos ocasionados por el otorgamiento, así como también el pago de las contribuciones o impuestos que puedan gravar la





operación que el presente Convenio implica, ya que la Caja deberá percibir íntegramente en todo caso, la cantidad líquida del crédito que concede al Ayuntamiento como auxilio.

Sometido a votación, el Convenio, que **queda aprobada por mayoría absoluta, con el voto favorable de los cinco concejales del Partido Popular y la abstención de los dos concejales de Teruel Existe.**

### **PUNTO 3.-Modificación Ordenanzas fiscales.**

Antes de pasar a su aprobación el texto de modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales 2023, interviene el Sr. Alcalde quien explica al pleno el motivo del importante incremento aplicado a la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Se facilita al pleno los datos recibidos de Comarca del Matarraña en relación al coste del servicio de recogida de RSU.

Este año 2023 se ha cobrado mensualmente la cantidad de 4.711,26€ por recogida de RSU, papel cartón y aplicándose el descuento por reciclaje. Ello supone un importe anual de 56.535,12€.

A ello hay que añadir el coste de depósito de residuos en el Vertedero comarcal, es decir, el importe que tenemos que pagar al Consorcio por el depósito de las basuras, que según nos informa Comarca asciende este año a 40€/tonelada depositada más de lo que se venía pagando en la actualidad. Ello se traducirá en una aportación del municipio de Beceite de unos 17.000€ anuales.

Interviene D. Pedro Vila quien pregunta si el porta a porta supone un abaratamiento del servicio y si es voluntario.

El Sr. Alcalde le contesta que el porta a porta supone un fuerte incremento en el coste de la recogida de basuras, que no sólo pagan los ayuntamiento adheridos a dicho sistema, sino que lo pagamos entre todos.

La decisión de su implantación en los municipios es de la Comarca. De hecho, Valderrobres y Beceite no saben muy bien cómo hacerlo. El volumen de turismo en estas poblaciones supone un problema para su implantación. Cuando se implante en Beceite supondrá un nuevo encarecimiento del servicio.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, y **por mayoría absoluta, con el voto favorable de los cinco concejales del Partido Popular y los dos votos en contra de Teruel Existe.**



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales *con la redacción que a continuación se recoge:*

**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES**

- a) Modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.
- b) Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- c) Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE MATRICULA DE PERROS.
- d) Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.
- e) Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- f) Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Siendo el texto íntegro de las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales el que a continuación se detalla.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece





el art. 19 del TRLRHL, recurso contencioso administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de la presente.

**COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN**

### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.**

Se modifica el art. 8 de la respectiva ordenanza, quedando así redactado:  
La cuota tributaria por la **prestación de los servicios de alcantarillado** tendrá carácter anual, aplicándose la siguiente tarifa.

Viviendas y locales de negocio	50 €
<b>Conexión cuota de enganche</b>	200 €

### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Se modifica el art. 3 de la respectiva ordenanza quedando así redactado:

Art. 3. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas anuales:

Viviendas	95€
Bares	150€
Hoteles , Fondas y Restaurantes	200€
Viviendas de Turismo Rural	95€

### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE MATRICULA DE PERROS.**

Se modifica el art. 3 de la respectiva ordenanza quedando así redactado:

#### **CUOTAS TRIBUTARIAS Y TARIFAS**

Art. 3 Los servicios sujetos a gravamen y el importe de este son aquellos que se fijan en la siguiente tarifa:

TASA ANUAL por matrícula de perro	10 €.
-----------------------------------	-------



**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.**

Se modifica el art. 3 de la respectiva ordenanza quedando así redactado:

**CUOTAS TRIBUTARIAS Y TARIFAS**

Art. 3 Constituirá la base de la presente tasa, la naturaleza de los documentos a expedir.

**TASA**

Expedición de certificados y otros documentos 2€

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se modifica el art. 4 de la respectiva ordenanza introduciéndose un nuevo apartado 5, que queda redactado de la siguiente forma:

Art 4. 5. Se establece una cuota mínima por construcción, instalación y obra.

**TARIFA:**

Cuota mínima por construcción, obra o instalación 30€

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Se modifica el art. 3.1 de la respectiva ordenanza quedando así redactado:

Art 3.1. La cuota tributaria se regirá con la siguiente

**TARIFA:**

7 € por m2 y temporada.



**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de las Ordenanzas Fiscales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

**PUNTO 4.- Préstamo Caja Cooperación de la DPT para financiar inversiones.**

En este punto se informa por parte del Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento de Beceite ha sido beneficiario de las siguientes ayudas:

1.- Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua se aprobó una ayuda por importe de 228.347,06€ para la actuación denominada “ **Sustitución de 1040 m de red de distribución de agua potable en el núcleo urbano de Beceite** “ actuación incluida dentro de la línea 2 de convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios menores de 20.000 habitantes financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.  
El presupuesto de la actuación asciende a la cantidad de 346.377,10€.

La descripción económica de la ayuda solicitada y concedida es la siguiente:





COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN

- Inversión total solicitada: 346.377,10€
  - Inversión total admitida y coste subvencionado. 346.377,10€
  - Ayuda otorgada por el IAA : 228.347,06€
- 

Para la actuación “Sustitución de 1040 m de red de distribución de agua potable en el núcleo urbano de Beceite “ no existe otra financiación que la ayuda aprobada por el IAA , siendo la cantidad de 118.030,04€ la que deberá aportar el Ayuntamiento con fondos propios, cantidad para la cual se solicita el préstamo de Caja Cooperación, puesto que esta cantidad no es objeto de ninguna otra ayuda ni pública ni privada.

2.- Mediante Resolución de fecha 4-08-2023, del Director Gerente de Relaciones Institucionales, se propone Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para infraestructuras municipales de dicha provincia, convocadas por Orden PRI/162/2023, de 22 de febrero, para la actuación denominada **“Rehabilitación y cerramiento de Frontón Municipal “**.

La descripción económica de la ayuda solicitada y concedida es la siguiente:

- Inversión total solicitada: 290.453,54 €
- Inversión total admitida y coste subvencionado: 120.000€
- Ayuda otorgada por el IAA : 53.904€

Para la actuación “Rehabilitación y cerramiento de Frontón Municipal “ no existe otra financiación que la ayuda aprobada dentro de la convocatoria FITE 2022 , siendo la cantidad de 236.549,54€ la que deberá aportar el Ayuntamiento con fondos propios, cantidad para la cual se solicita el préstamo de Caja Cooperación, puesto que esta cantidad no es objeto de ninguna otra ayuda ni pública ni privada.



COMUNIDAD  
AUTONOMA  
DE ARAGON

Ante la necesidad de aportación por parte del Ayuntamiento del resto de la inversión aprobada, por importe de 354.579,58€, se presenta a este Pleno para su aprobación, si procede el expediente de solicitud de la concesión de un préstamo por importe de 300.000 € en la siguiente modalidad de las contempladas Reglamento Caja Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel:

Préstamo sin interés, para la financiación de inversiones ( Sustitución de 1040 m de red de distribución de agua potable en el núcleo urbano de Beceite y Rehabilitación y cerramiento de Frontón Municipal ) a ejecutar en el presupuesto del año 2023, por un plazo de 15 años .

Sometido a votación, **queda aprobado por unanimidad.**

#### **PUNTO 5.-Plan de emergencias de Protección Civil de Beceite.**

En este punto se presenta al pleno del documento de Plan de emergencias de Protección Civil de Beceite redactado por el geógrafo D. Carlos Lacaba, de la empresa Geodeter,  
Dicho documento ha sido adaptado al Decreto 220/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón.

Se informa al pleno que se somete al pleno su aprobación inicial para su posterior remisión a la Comisión de protección Civil del Gobierno de Aragón para su informe.

Sometido a votación su aprobación inicial, **el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación del Plan de emergencias de Protección Civil de Beceite.**

**PUNTO 6.- Informes de Presidencia**

- Orden de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción. 0,26€/km
- Petición del AMPA de una nevera para servicio de comedor escolar en Colegio de Beceite.

Y sin más asuntos que tratar, y no siendo otro el motivo de la presente convocatoria, a las veinte treinta horas del día cinco de octubre de dos mil veintitrés se da por finalizada la sesión plenaria ordinaria.

Y para que conste, expido el presente certificado, con el VºBº DEL Sr. Alcalde, en Beceite a 6 de Octubre de 2023.

VºBº  
EL ALCALDE

